

Convocatoria de la Orden de 4 de abril de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo por la que se establecen las Bases Reguladoras de los Premios Emprendedor del año 2025 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

La Orden de 4 de abril de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo, y Empleo, modificada por la Orden de 26 de marzo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, establece las Bases Reguladoras de los Premios Emprendedor del Año del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

En el artículo 17 de la citada Orden se establece que *“el procedimiento de concesión de premios se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, rigiéndose por las presentes Bases y publicada en la base de datos nacional de subvenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el contenido necesario que exige su artículo 23”*.

En virtud de lo dispuesto en la citada normativa, se resuelve,

Primero. Objeto- Mediante la presente resolución se realiza la convocatoria para los Premios Emprendedor del Año 2025 de las ayudas previstas en la Orden de 4 de abril de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, modificada por la Orden de 26 de marzo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

Segundo. Beneficiarios- Empresas que hayan recibido durante el ejercicio 2025, el galardón de Premio Emprendedor del Mes que otorga el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, y cumplan las distintas condiciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Tercero. Financiación- El crédito disponible máximo con que cuentan los Premios Emprendedor del Año, para esta convocatoria es de 12.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2026 1611 711A 74102.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes- La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente, en el plazo de 15 días desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el contenido necesario que exige su artículo 23.

Quinto. Forma de presentación de las solicitudes- Los interesados con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto y en la sede electrónica <https://institutofomentomurcia.es>.

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación el solicitante deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Sexto. Régimen de la Convocatoria- Para los aspectos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, que no se encuentren expresamente regulados en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden de 4 de abril de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo modificada por la Orden de 26 de marzo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

Séptimo. Eficacia. - La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica al margen

LA PRESIDENTA
María Isabel López Aragón

Por Delegación, conforme al apartado primero, letra b) de la Resolución de la Presidenta de Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 1 de agosto de 2024, BORM nº 213, de 12 de septiembre.

EL DIRECTOR
Joaquín Gómez Gómez
(Documento firmado electrónicamente al margen)

